

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y LABORAL

POR

ALFREDO RODRÍGUEZ MOUCHARD

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1a Nominación Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Frontera Roque y Otro c/ CUIT 20-06166023-3 s/Cobro de Pesos" Expte. N° 112/99. se dispuso que Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard (Cuit 20-06141327-9), proceda a vender en pública subasta, en el Hall Central de estos Tribunales (Bv. Balcarce N° 999), el 05 de Junio de 2017, a partir 14:00 horas, según auto N° 779 de fecha 12/05/17, los siguientes inmuebles a describir catastralmente: "La mitad indivisa de Cuatro fracciones de terreno situadas en la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta provincia de Santa Fe, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión levantado y suscripto por el Ingeniero Civil don Oscar R. Barra, archivado en el Registro respectivo bajo el N° 80.369 del año 1974, se designan con los números siete, ocho, diecinueve y veinte, de la manzana letra "F" cuyas dimensiones, linderos son las siguientes, a saber: Fracción número siete: ubicada en calle Cinco, entre las de Ovidio Lagos y siete, a los 60,00 m. de esta última hacia el Este, y se compone de 10,00 m. de frente al Norte, por 25,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 250,00 m2. Lindando al Norte, con la calle cinco; al Este, con la fracción número ocho; al Sud, con fondos de la fracción número veinte; y al Oeste con la fracción número seis; todas del mismo plano y manzana citados. Fracción número ocho: Ubicada en calle Cinco, entre las calles siete y Ovidio Lagos, a los 50,00 m. de esta última hacia el Oeste y se compone de 10,00 m. de frente al Norte, por 25,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 250,00 m2.; lindando; al Norte, con calle cinco; al Este con la fracción número nueve; al Oeste, con la fracción número siete; y al Sud, con la fracción número diecinueve; Todas del mismo plano y manzana citados. Fracción número diecinueve: Ubicada a los 49,75 m. hacia el Oeste de calle Ovidio Lagos, entre las calles número siete y calle Ovidio Lagos, se compone de 10,00 m. de frente al Sud, por 25,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 250,00 m2. Lindando al Sud, con calle pública; al Norte con la fracción número ocho; al Este, con la fracción dieciocho; y al Oeste con la fracción veinte; todas del mismo plano y manzana citados. Y Fracción número veinte: Ubicada en calle Pública, entre las calles siete y calle Ovidio Lagos, a los 59,60 m. de esta última hacia el Oeste, se compone de 10,00 m. de frente al Sud, por 25,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 250,00 m2.; Lindado al Sud, con calle Pública; al Norte, con la fracción número siete; al Este, con la fracción número diecinueve; al Oeste con la fracción número veintiuno; todas del mismo plano y manzana citados". Se encuentra inscripto en Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 160, Folio 184, N° 175294 Departamento Iriondo.- Partida Impuesto Inmobiliario - Lote N° 8 N° 141000 - 186625/0138-8, Lote N° 7 N° 141000-186625/0137-9. Lote N° 19 N° 141000 - 186625/0140-3 y Lote N° 20 N° 141000 - 186625/0141-2. Se subastarán en forma individual las mitades indivisas de los inmuebles descriptos, por las siguientes bases a saber: Primero de Orden Lote N° 7: \$ 1.877,85, Segundo de Orden Lote N° 8: \$ 1.877,85, Tercero de Orden Lote N° 20 por \$ 1.251,90 y Lote N° 19 por \$ 1.251,90, en el supuesto caso que no exista interesados por alguna de las bases expresadas se retira de venta. Informes de estado de deuda en autos. Registro General de la Propiedad, Primero de orden: Lote "7" certificado "C" N° 111929-0 del 07/03/17: Dominio: titularidad 50% indiviso a nombre demandado. Embargo: 1) Tomo 125 E Folio 3346 N° 385952 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 31.400,00 del 04/11/2016, (Nota anterior Tomo 110 E, Folio 11606, N° 420126 del 11/12/01 y Tomo 115 E, Folio 9218, N° 409861 del 04/12/2006 y Tomo 120 E, Folio 5042, N° 394941 del 07/11/2011). 2) Tomo 121 E, Folio 4588, N° 401665, Orden J.C.C. y L. N° 1 Cda. de Gómez, en autos "Asoc. Mutual entre Socios del Centro Comercial, Ind. y Rural de Cañada de Gómez, c/Otro s/Demanda Ejecutiva" Expte N° .38/1997, por \$ 107.029,20=, del 22/11/12 (Notas anteriores Tomo 109 I, Folio 1623, N° 321380 del 31/03/97, Tomo 114 I, Folio 1772, N° 319421 del 26/03/2002, Nota anterior 1191, Folio 1905, N° 319955 del 09/03/2007, y Tomo 124 I, Folio 687, N° 315008 del 22/02/12) Segundo de Orden: Lote "8" certificado "C" N° 111927-0 del 07/03/17: Dominio: titularidad 50% indiviso a nombre del demandado. Embargo: 1) Tomo 125 E, Folio 3345, N° 384951 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 31.400,00 del 08/11/2011, (Nota anterior Tomo 110 E, Folio 11604, N° 420124 del 11/12/01, Tomo 115 E, Folio 9220, N° 409863 del 04/12/2006 y Tomo 120 E, Folio 5040, N° 394939 del 07/11/2011). 2) Tomo 121 E, Folio 4586, N° 401659 Orden J.C.C..L. N° 1 Cda. de Gómez, en autos "Asoc. Mutual entre Socios del Centro Comercial, Ind. y Rural de Cañada de Gómez, c/Otro s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 38/1997, por \$ 107.029,20, del 22/11/12 (Notas anteriores Tomo 109 I, Folio 1623, N° 321308 del 31/03/97, Tomo 114 I, Folio 1772, N° 319421 del 26/03/2002, Nota anterior 1191, Folio 1772, N° 319421 del 09/03/2007, y Tomo 124 I, Folio 687, N° 315008 del 22/02/12). Tercero de Orden: Lote "20" certificado "C" N° 111927-0 del 07/03/2017: Dominio: titularidad 50% a nombre del demandado. Embargo: 1) Tomo 125 E, Folio 3346, N° 385952. Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 31.400,00 del 16/11/16, (Nota anterior Tomo 110 E, Folio 11604, N° 420124 del 11/12/01 Tomo 115 E, Folio 9220, N° 409863 del 04/12/2006 y Tomo 120 E, Folio 5040, N° 394939 del 07/11/11) 2) Tomo 121 E, Folio 4588, N° 401665 Orden J.C.C. y L. N° 1 Cda. de Gómez, en autos "Asoc. Mutual entre Socios del Centro Comercial, Ind. y Rural de Cañada de Gómez, c/Otros s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 38/1997, por \$ 107.029,20, del 22/11/12 (Notas anteriores Tomo 109 I, Folio 1623, N° 321308 del 31/03/97, Tomo 114 I, Folio 1772, N° 319421 del 26/03/2002, Nota anterior 1191, Folio 1772, N° 319421 del 09/03/2007, y Tomo 124 I, Folio 687, N° 315008 del 22/02/12). Cuarto de Orden: Lote "19" certificado "C" N° 111930-0 del 07/03/2017: Dominio: titularidad 50% a nombre del demandado. Embargo: 1) Tomo 125 E, Folio 3347, N° 385953 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 31.400,00 del 16/11/16, (Nota anterior Tomo 110 E, Folio 11605 N° 420125 del 11/12/01 Tomo 115 E, Folio 9219, N° 409862 del 04/12/2006 y Tomo 120 E, Folio 5041, N° 394940 del 07/11/11). 2) Tomo 121 E, Folio 4585, N°

401658 Orden J.C.C..L. N° 1 Cda. de Gómez, en autos "Asoc. Mutual entre Socios del Centro Comercial, Ind. y Rural de Cañada de Gómez, c/Otros s/Demanda Ejecutiva" Expte N° 38/1997, por \$ 107.029,20, del 22/11/12 (Notas anteriores Tomo 109 I, Folio 1623, N° 321380 del 31/03/97, Tomo 114 I, Folio 1772, N° 319421 del 26/03/2002, Nota anterior 119 I, Folio 1905, N° 319955 del 09/03/2007, y Tomo 124 I, Folio 687, N° 315008 del 22/02/12). Hipoteca: No Registra ninguno. 1) Reinscripción aforo N° 376170, Tomo 125 I, Folio 6455 orden Juzgado Federal N° 1 de Rosario en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Otro s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 29532/1999 por \$ 169.606,00 del 17/09/2013, (Nota ant. Tomo 120 I, Folio 10391, N° 398274 Del 20/10/08 y Tomo 115 I, Folio 10253, N° 402338 del 11/11/2003) Prof. Dr. Francisco Ruiz. 2) Aforo 371807 Tomo 9 I Folio 741 orden Juzgado Primera Instancia CCL 2ª Nominación Cañada de Gómez, sin monto del 26/08/1999 (Prof Parnisari José Luis). Títulos de escritura del inmueble obrantes en autos, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta de precio mas IVA si correspondiere, mas el 3% de comisión al Martillero o mínimo de Ley, todo en dinero efectivo, En caso que supere el valor de \$ 30.000,00, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para la presente causa conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, el saldo a la judicial aprobación de la subasta, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de dominio y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. D.N.I. Actora N° 06.180.111. Transferencia por Escritura Pública. No se acepta compra en comisión. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Lev en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (Ordénase la publicación sin cargo por ser ejecución laboral) y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 24 de mayo de 2017 - - Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

S/C 324493 May. 31 Jun. 2

---